

PATRONAL	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
30/54.658	Antonio Ortiz Silla	Alcantarilla
30/55.588	Antonio Navarro Miras	Aguilas
30/55.754	Antonio Gomariz Pagán	Molina de Segura
30/55.975	Env. Madera S. Francisco Asís, S.A.	Abarán
30/56.502	Alfonso García Guerrero	El Palmar
30/251.955	Francisco García Martínez	Alguazas

Murcia, 31 de mayo de 1985.—El Tesorero Territorial.

Número 4196

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3 de abril de 1973, en su nueva redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, preceptúan que las bases de cotización para las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusión que ha de entenderse ampliada a la situación de desempleo, ya que la cotización correspondiente a éste, ha de efectuarse sobre la misma base de cotización que las dos contingencias de carácter profesional, a que acaba de hacerse mención, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 15/1976, de 10 de agosto.

Ahora bien, el artículo 1.º del Real Decreto 1.245/1979 de 25 de mayo, determina que a partir del 1 de julio de dicho año, la Tesorería General de la Seguridad Social, recaudará las cuotas correspondientes a los distintos regímenes de la Seguridad Social, por lo que dicha Tesorería ha confeccionado los datos correspondientes a dichas bases de cotización normalizadas.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto que las bases especiales de cotización normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1985, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante), serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la referida Orden de 3 de abril de 1973.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.—El Director General,
Adolfo Jiménez Fernández.

Bases diarias de cotización normalizadas para el año 1985 que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante).

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1985
INTERIOR	
PERSONAL TECNICO TITULADO	
1 Ingeniero Superior	7.535
2 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	7.535
3 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	7.535
4 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	7.535
5 Vigilante de 1.ª	6.800
6 Vigilante de 2.ª	6.800
7 Auxiliar Técnico Organización Servicios	3.850
8 Geólogo	5.380
9 Oficial Técnico, Organización Servicios	4.395
PERSONAL TECNICO NO TITULADO	
10 Vigilante de 1.ª	6.800
11 Vigilante de 2.ª	6.800
12 Monitor de 1.ª y 2.ª	5.650
13 Oficial Técnico, Organización Servicios	4.395
14 Auxiliar Técnico, Organización Servicios	3.850
15 Ayudante Organización Servicios	2.550
PERSONAL OBRERO	
16 Albañil de 1.ª	3.850
17 Albañil de 2.ª	3.850
18 Artillero	5.050
19 Ayudante Artillero	4.125
20 Ayudante Barrenista	4.900
21 Ayudante Electromecánico	4.505
22 Aprendiz Minero	3.990
23 Ayudante Minero	4.500
24 Ayudante Oficios Varios	4.605
25 Ayudante Picador	4.825
26 Barrenista	5.050
27 Bombero	2.550
28 Caballista	3.380
29 Caminero de 1.ª	4.305
30 Caminero de 2.ª	3.890
31 Compresorista	3.640
32 Electromecánico y Oficial Mecánico de 1.ª	4.960
33 Electromecánico y Oficial Mecánico de 2.ª	4.385
34 Embarcador señalista	3.725
35 Entibador	4.250
36 Frenero o Enganchador	4.395
37 Frenista de Balanza o Plano inclinado	4.100
38 Jefe de Equipo	5.525
39 Maquinista de Arranque	4.345
40 Maquinista de Balanza o plano inclinado	4.345

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1985
41 Maquinista de tracción o extracción	4.345
42 Maquinista de Tractor	2.820
43 Minero de 1.ª	5.050
44 Oficial de Oficio de 1.ª	4.060
45 Oficial de Oficio de 2.ª	3.460
46 Peón	3.230
47 Peón especialista	3.185
48 Picador	5.050
49 Posteador	5.490
50 Vagonero	3.185
EXTERIOR	
PERSONAL TITULADO	
51 Ingeniero Superior, Licenciado Secretario Consejero	7.535
52 Ingeniero Industrial	7.535
53 Ingeniero, Técnico, Facultativo, Perito, Jefe Auxiliar y Secretario General	7.535
54 Ingeniero Técnico Subjefe	7.535
55 Ingeniero Técnico Auxiliar y ayudante Titulado	7.535
56 Médico de Empresa	3.255
57 Perito Aparejador	6.330
58 Ayudante Técnico Sanitario	2.905
59 Maestro de 1.ª Enseñanza	3.260
60 Maestro Industrial	3.990
61 Arquitecto Técnico	5.885
62 Perito Industrial	5.915
63 Jefe de Servicio o Taller	5.100
64 Maestro de Servicio o Taller	5.100
65 Vigilante de 1.ª	4.650
66 Encargado de Servicio	4.395
67 Vigilante de 2.ª	4.650
68 Oficial Técnico Organización Servicios	4.280
69 Auxiliar Servicio Técnico	3.350
70 Delineante de 1.ª	3.500
71 Delineante de 2.ª	3.375
72 Oficial Principal Topógrafo	6.930
73 Vigilante de 3.ª	3.625
PERSONAL OBRERO	
74 Aprendiz de oficios varios	1.510
75 Aserrador de 1.ª	3.385
76 Ayudante Oficios Varios	3.475
77 Caminero	3.425
78 Cocinero	2.830
79 Comportero señalista	2.945
80 Fogonero de Caldera Fija	2.955
81 Guarda Peón	3.180
82 Jefe de Equipo	5.100
83 Lampistero de 1.ª	3.830
84 Lampistero de 2.ª	3.440
85 Lavador de 2.ª	2.055
86 Lavador de 1.ª	3.185
87 Maquinista de Balanza o Plano	3.655
88 Maquinista de Tracción grúa o pala cargadora	3.655
89 Mecánico y ayudante mecánico	3.600
90 Motorista de cinta mecánica	3.600
91 Maquinista de Ferrocarril	3.390
92 Mujer de limpieza	2.215
93 Oficial de 1.ª Oficios varios	4.265
94 Oficial de 2.ª Oficios varios	3.845

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Base diaria de cotización para 1985
95 Electromecánico de 1.ª y oficial mecánico	3.175
96 Peón	3.375
97 Peón Especialista	3.405
98 Pesador de Báscula	3.140
99 Pinche de 16 a 17 años	2.550
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATOS	
100 Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante Dirección, Vicepresidente, Consejero y Secretario	7.535
101 Jefe Administrativo y Jefe Negociado 1.ª	5.615
102 Jefe Administrativo y Jefe Negociado de 2.ª	5.335
103 Jefe Administrativo de 3.ª	3.730
104 Oficial Administrativo de 1.ª	4.445
105 Oficial Administrativo de 2.ª	3.520
106 Jefe de Economato	2.985
107 Programador de Informática	5.755
108 Perforista de Informática	4.035
109 Operador de Informática	4.270
110 Auxiliar Administrativo y aspirante	3.035
111 Taquimecanógrafo y Mecanógrafo	2.480
112 Jefe de Guardas Jurados	4.700
113 Guarda Jurado	4.100
114 Dependiente de Economato	3.185
115 Aspirante de Economato	1.600
116 Calcador	2.470
117 Maquinista de Extracción	2.980
118 Conductor de Turismo	3.860
119 Conductor 1.ª mecánico	3.935
120 Almacenero, mozo de almacén y economato	3.335
121 Conserje	3.775
122 Ordenanza	3.170
123 Portero	2.415
124 Apuntador de madera	2.820
125 Enfermero	2.650
126 Telefonista	3.330

Número 4243

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION**

**INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO**

E D I C T O

En la Inspección Regional del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Murcia se tramita expediente de resolución del contrato de auxilio económico n.º 516.042, del que es titular don Alfonso Sánchez Gómez; cuyo domicilio anterior era Diputación Rural de Marchena (Lorca), y hoy en domicilio desconocido.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar los documentos y alegaciones que estime pertinentes, en las oficinas de la referida Inspección Regional de Murcia, Gran Vía n.º 42, durante el plazo de 15 días.

Murcia, 3 de junio de 1985.—El Inspector Regional, Leoncio Beloqui.